



M.H.Sr. Salvador Illa Roca
Presidente de la Generalidad de Cataluña
Palau de la Generalitat
Pl. de Sant Jaume,
Ciutat Vella, 08002 Barcelona

En Barcelona, a 11 de agosto de 2024.

Apreciado presidente,

A raíz de su nombramiento como presidente de la Generalidad de Cataluña quiero expresarle en mi propio nombre y en el de Impulso Ciudadano, entidad que presido, nuestros deseos de que durante su mandato obtenga los mayores aciertos en el desempeño de tan alto cometido.

Relacionado con lo anterior, y a raíz del desarrollo del acto oficial de toma de posesión del cargo de Presidente de la Generalidad que se celebró el día 10 de agosto de 2024 en el Salón Sant Jordi del Palau de la Generalitat quiero hacerle llegar dos consideraciones.

La primera, concierne al uso de las lenguas oficiales. En su discurso de toma de posesión destacó que su principal objetivo era gobernar para todos e hizo hincapié en que la institución debía servir a todos los catalanes y en ella se tenían que sentirse representados. Lamento decirle, presidente, que la exclusión del castellano como lengua de uso institucional en su primer discurso nos decepciona profundamente. El presidente de la Generalidad es la más alta representación de la institución y no debiera obviar al castellano como lengua mayoritaria de los catalanes, más cuando en su persona concurre también la condición de representante ordinario del Estado en Cataluña y este idioma es oficial en toda España. Confiamos en que este primer error no sea el primero de muchos y que todas las lenguas oficiales de los catalanes tengan una presencia adecuada en los usos institucionales y en el sistema educativo catalán.

La segunda consideración se refiere a la presencia de los símbolos oficiales. El acto oficial estuvo presidido sólo por la bandera de Cataluña y la bandera de España no se colocó en el salón en el que se desarrolló la ceremonia.

En relación con lo anterior, considero pertinente poner en su conocimiento que en la actualidad se sigue ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el recurso contencioso-administrativo núm. 12/2024. En el citado procedimiento Impulso Ciudadano ha presentado demanda solicitando que se condene al Presidente de la Generalidad a colocar de manera permanente la bandera de España junto a la bandera de Cataluña en los lugares de mayor relevancia del Palau de la Generalitat y en todos los actos oficiales que se celebren en el citado recinto. Se adjunta la demanda como documento anexo.

La pretensión de Impulso Ciudadano se fundamenta en lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Española, la Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, sobre el escudo de España, así como en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

De esta normativa se desprende que la bandera de España debe exhibirse con carácter permanente en el interior de los edificios públicos de la Administración autonómica y en los actos oficiales que tengan lugar en Cataluña.

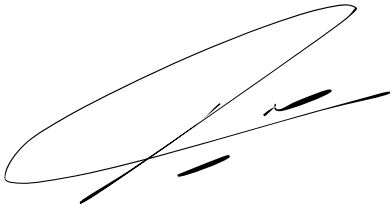
Atendiendo a precedentes anteriores y siendo conscientes de que es su voluntad respetar lealmente el ordenamiento jurídico, tal como puso de manifiesto en su promesa al aceptar el cargo de presidente de la Generalidad de Cataluña, le solicitamos expresamente que haga cumplir la Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Cataluña y la normativa sobre banderas oficiales y, en consecuencia, acuerde dictar las instrucciones oportunas para que en el Palau de la Generalitat y en todas las dependencias oficiales de la Generalidad de Cataluña se exhiban de manera conjunta y conforme a la normativa vigente las banderas de España y de Cataluña tanto en el espacio exterior como en el interior de todos los edificios y establecimientos de la administración autonómica así como en todos los actos oficiales.

Asimismo, de acuerdo con la doctrina de los Tribunales, y atendiendo al principio de neutralidad institucional que debe presidir la actuación de las Administraciones públicas, también consideramos procedente que acuerde ordenar la retirada de las dependencias oficiales de los símbolos partidistas (esteladas, lazos amarillos, pancartas...) que sean contrarios a la imprescindible objetividad de la Administración Pública.

Dado que no se ha procedido a corregir la actuación irregular que motivó la interposición del recurso durante el anterior mandato del Presidente de la Generalidad, Sr. Pere Aragonés, le participo que informaré del incumplimiento de la normativa en materia de banderas oficiales que aconteció en su toma de posesión al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Quedo a su entera disposición para cualquier toma de contacto, notificación o complemento de información, y a esos efectos le comunico que el correo electrónico de la asociación Impulso Ciudadano es info@impulsociudadano.org.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a few short strokes below it.

José Domingo,
Presidente de la Asociación Impulso Ciudadano